



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5032

Esta ley se sancionó y promulgó el 08 de setiembre de 1976.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.068, del 16 de setiembre de 1976.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

**El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Unifícase y modifícase el contenido de las Leyes Nros. 680 y 1.067 de fechas 1°-VIII-42 y 7-IX-49, respectivamente, el que quedará redactado en la siguiente forma:

- a) Decláranse no laborales en todo el territorio de la Provincia, los días 13 y 14 de setiembre, con motivo de las festividades del Señor y de la Virgen del Milagro.
- b) Decláranse feriados en todo el territorio de la Provincia, los días: 20 de febrero, en conmemoración del Aniversario de la Batalla de Salta; 17 de junio, en homenaje a la memoria del Guerrero de la Independencia y Gobernador de la Provincia de Salta, General D. MARTIN MIGUEL DE GÚEMES y 15 de setiembre, en razón de la culminación de los cultos en honor del Señor y de la Virgen del Milagro, patronos de Salta desde el año 1692.

Art. 2°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

GADEA - Di Pasquo - Delucchi - Remis - Folloni (I.)